



Ajuntament de Palma
Secretaria General del Ple
REGISTRE DE CONVENIS I PROTOCOLS
Data 14 MARÇ 2019
Nº Ordre 1638 (S)

Acuerdo entre la FUNDACIÓN TURISMO PALMA DE MALLORCA 365 y ARABELLA HOSPITALITY ESPAÑA S.L. para la formalización de las aportaciones en concepto de colaboración para llevar a cabo las finalidades y actividades fundacionales de la Fundación

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Pedro Homar Oliver, director gerente de la Fundació Turisme Palma 365 i la Sra. Joana M. Adrover Moyano, vicepresidenta segunda y presidenta de la comisión ejecutiva de la Fundación Turismo Palma 365, en nombre y representación de ésta, una entidad turística pública sin ánimo de lucro y gestión público-privada, inscrita en el Registro Único de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, núm. 100000000312, mediante resolución de la directora general de Relaciones Institucionales y Acción Exterior de la Conselleria de Presidencia del Govern de les Illes Balears, de 9 de noviembre de 2012, con domicilio en la plaça de Cort, 1, CP 07001, de Palma de Mallorca, y CIF G57744344.

Y de otra, el Sr. Oscar del Campo Hernández, Complex General Manager de Starwood Hoteles (Arabella Hospitality España S.L.) y Doña Marina Vera Barceló, Complex Director of Finance de Starwood Hoteles (Arabella Hospitality España S.L.U.), actuando en nombre y representación de esta entidad, en base a lo establecido en el mandato expreso y por escrito de fecha 30 de Octubre de 2012), con domicilio en Camí de Son Vida num 38, CP 07013, de Palma de Mallorca, y CIF B57710071.

MANIFIESTAN

1. Que Arabella Hospitality España S.L. explota los hoteles St. Regis Mardavall Mallorca Resort, Castillo Hotel Son Vida y Sheraton Mallorca Arabella Golf Hotel.
2. Que el pasado 16 de Enero de 2012, en Palma de Mallorca, el Ajuntament de Palma y Arabella Hospitality España S.L. firmaron un Protocolo de intenciones de colaboración para la constitución de la Fundación Turismo Palma de Mallorca 365, una entidad público-privada para la mejor gestión de los intereses turísticos de la ciudad de Palma de Mallorca.
3. Que en la segunda cláusula del Protocolo anteriormente citado, aportación dotacional, se estableció que "La Fundación contará para la constitución de la dotación fundacional inicial una aportación de 3.000,00 € de cada una de las entidades privadas fundadoras. La aportación a la dotación fundacional inicial de las entidades u organismos públicos, así como del resto de aportaciones en concepto de colaboración para llevar a cabo las finalidades de la Fundación, ya sean dinerarias o no dinerarias (en especie), serán contempladas en un documento concreto".
4. Que el Pleno del Ajuntament, en sesión ordinaria, de 30 de marzo de 2012, acordó por unanimidad la constitución de la Fundación Turismo Palma de Mallorca 365 (en adelante Fundación) y aprobó los Estatutos por los que se rige, formalizados en escritura pública, el 23 de abril de 2012, por el Notario D. Julio Trujillo Zaforteza, bajo el núm. 599 de protocolo, siendo, por tanto, los patronos fundadores el Ajuntament de Palma, la Autoritat Portuària de Balears, Acciona Transmediterránea, S.A., Air Berlin PLC & Co. Luftverkehrs KG (en adelante Air Belin), Air Europa Líneas Aéreas, S.A.U., Arabella Hospitality España, S.L., Balears Consignatarios Tours, S.L., Balearia Eurolíneas

PA



Marítimas, S.A., City Sightseeing España, S.L., Das Inselradio, S.L., Dome Consulting & Solutions, S.L., Germatur Gestión, S.L., Grup Trui Mallorca, S.L., Ibacar Premium, S.L., Iberostar Hoteles y Apartamentos, S.L., Interbaleaar de Servicios de Gestión y Administración, S.L., Logitravel, S.L.U., Malla, S.A., Media Planning Group, S.A., Melià Hotels International, S.A., Orizonia Travel Group, S.L., Palma de Mallorca Aquarium, S.A., Riusa II, S.A., Sixt rent a car, S.L.U., Thinkatomic Idea, S.L., TUI Travel Accommodation & Destinations, S.L.U. y Viajes Soltour, S.A., los cuales constituyeron una dotación fundacional inicial de la Fundación de 157.000,00 €, 79.000,00 € de los cuales fueron aportados por el Ajuntament de Palma y 3.000,00 € por cada uno del resto de los patronos fundadores.

5. Que ambas partes desean unir sus esfuerzos para llevar a cabo las finalidades y actividades fundacionales de la Fundación, establecidas en el artículo 6 de sus Estatutos, por lo que consideran adecuado establecer este Acuerdo que formalice sus aportaciones.

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar este Acuerdo, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. En ejecución del plan de actuaciones y del presupuesto aprobados por el Patronato, en sesión ordinaria, de día 15 de diciembre de 2017, la Fundación ha previsto realizar una serie de actividades que contribuyan a la promoción y el fomento del turismo de la ciudad de Palma y, en su caso, de la isla de Mallorca, las cuales se encuentran establecidas en sus Estatutos, y en las que Arabella Hospitality España S.L. colaborará en su consecución a través de aportaciones no dinerarias, es decir, aquello que sea susceptible de comercialización por parte de la entidad.

Segunda. Las aportaciones de Arabella Hospitality España S.L. se fijan en el presupuesto y plan de actuación del ejercicio 2018 en 3.000€ como dineraria y en 50.000 € como colaboración no dineraria. Las aportaciones no dinerarias en concepto de colaboración para llevar a cabo las finalidades y actividades de la Fundación se realizarán bajo las condiciones que correspondan de acuerdo con la política de la entidad (ver anexo adjunto).

Tercera. La colaboración entre las partes se formalizará a través de peticiones realizadas por la Fundación, que deberán contener como mínimo lo siguiente:

- denominación del proyecto
- motivo o justificación del proyecto
- descripción técnica
- presupuesto del proyecto
- participantes y responsables del proyecto
- solicitud concreta de colaboración (aportación no dineraria)

Una vez recibida la petición por Arabella Hospitality España S.L., ésta será tramitada por el departamento correspondiente, para su correspondiente valoración y, cuantificación de la colaboración, en cuyo caso deberá ser remitida nuevamente a la Fundación para su valoración técnica y aprobación definitiva., conteniendo como mínimo lo siguiente:



- denominación del proyecto
- motivo o justificación del proyecto
- descripción técnica
- presupuesto del proyecto
- participantes y responsables del proyecto
- solicitud concreta de colaboración (aportación no dineraria)
- importe de la colaboración

La Fundación expedirá, a solicitud del aportante, un certificado que sirva de justificante de la valoración de la aportación realizada y presentará entre el 1 y el 31 de enero de cada año, una relación cuantificada de las colaboraciones realizadas en el año anterior, ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Cuarta. La Fundación hará difusión de la participación de Arabella Hospitality España S.L. como patrono de la misma, a través de todas sus notas y comunicados de prensa.

Las partes podrán incorporar en sus portales Web enlaces a los portales de la otra parte, como forma de cooperar mutuamente en la divulgación, acceso y visibilidad de los respectivos contenidos.

Quinta. La información y la documentación obtenidas para realizar las aportaciones en concepto de colaboración para llevar a cabo las finalidades y actividades de la Fundación no se podrán facilitar a ninguna persona o entidad ajena sin consentimiento expreso de las partes. Tanto las entidades que forman parte de la Fundación como el personal asignado a estas se comprometen a guardar absoluta reserva sobre cualquier dato que pueda conocer derivado de las aportaciones y colaboraciones realizadas y, en general, sobre cualquier cuestión relacionada con el objeto de este acuerdo.

Así, pues, los daños y los perjuicios que se deriven de la custodia, el uso, el tratamiento y/o la divulgación dolosos o negligentes de la información confidencial darán derecho a la reclamación de las correspondientes indemnizaciones y resarcimientos por incumplimiento de las obligaciones y la confidencialidad.

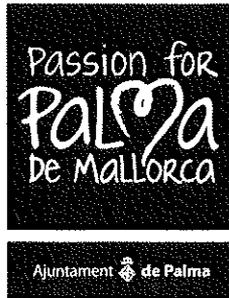
La obligación de confidencialidad continuará siendo aplicable aún después de la finalización de este Acuerdo.

Sexta. Todo aquello no previsto en este Acuerdo, el Protocolo de intenciones de colaboración para la constitución de la Fundación Turismo Palma de Mallorca 365 y/o los Estatutos de la Fundación, le será de aplicación la normativa vigente respecto a fundaciones y entidades sin fines lucrativos y otras disposiciones concordantes y complementarias.

Séptima. Para la resolución de las posibles divergencias que pudieran derivarse de la ejecución de este Acuerdo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Palma.

Octava. Este Acuerdo entrará en vigor con efecto retroactivo a 1 de enero de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2018.

No obstante, se podrá producir su resolución antes de su vencimiento, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Fundación respecto a la separación de sus miembros.



Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Acuerdo por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicadas a continuación.

Palma, a 28 de noviembre de 2018

EL DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACIÓN
TURISMO PALMA 365

Pedro Homar Oliver

EL COMPLEX GENERAL MANAGER de
Starwood Hoteles en Mallorca (Arabella
Hospitality España S.L.)

Oscar del Campo Hernández

EL DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACIÓN
TURISMO PALMA 365
LA VICEPRESIDENTA SEGUNDA DE LA
FUNDACIÓN TURISMO PALMA 365

Joana M. Adrover Moyano

LA COMPLEX DIRECTOR OF FINANCE de
Starwood Hoteles en Mallorca (Arabella
Hospitality España S.L.)

Marina Vera Barceló



ANEXO

Condiciones y/o políticas de la empresa

- Cualquier petición de reserva se tiene que dirigir a Christine Crespo en el e-mail christine.crespo@starwoodhotels.com
- Las reservas solo se pueden gestionar los días laborables y tienen que proceder directamente de la Fundación Palma de Mallorca 365. En caso de ausencia de Christine Crespo hay que dirigir las peticiones a Heike Frauendorf en el e-mail heike.frauendorf@luxurycollection.com
- Las peticiones de reserva se tienen que enviar con un mínimo de 3 días de antelación a la llegada de los clientes y tienen que incluir
 - Denominación del proyecto
 - Motivo o justificación del proyecto
 - Descripción técnica
 - Presupuesto del proyecto
 - Participantes y responsables del proyecto
 - Solicitud concreta de colaboración (aportación no dineraria)

Los hoteles se reservan el derecho de no aceptarlas en caso de estar fuera de este plazo.

- La empresa se reserva el derecho a aceptar las reservas en función de la disponibilidad de habitaciones en los hoteles St. Regis Mardavall Mallorca Resort, Castillo Hotel Son Vida y Sheraton Mallorca.
- No se establece compromiso de alojar un mismo grupo en el mismo hotel.
- Las reservas de habitaciones siempre incluyen el desayuno.
- Una vez recibidas las solicitudes, el hotel las confirmará las reservas, indicando el importe total de la aportación.
- Una vez recibidas las solicitudes, el hotel las confirma, indicando el importe total de la aportación. Para ello se utilizan como base los precios Rack. Los precios Rack por habitación y día (IVA y desayuno incluido) según el tipo de habitación para el año 2018 son:

St. Regis Mardavall Mallorca Resort



Single Butler	Grand Deluxe Garden	Grand Deluxe Sea View	Junior Suite Garden	Junior Suite Sea View	Junior Suite Butler	Family Room	Ocean One Bedroom suite	Ocean Two Bedroom Suite	Diamond Suite	Pool Suite
700,00 €	1.900,00 €	2.050,00 €	2.200,00 €	2.350,00 €	2.530,00 €	2.530,00 €	3.330,00 €	4.330,00 €	5.730,00 €	6.130,00 €

Castillo Hotel Son Vida

Classic Window	Classic Window	Classic Balcony	Classic Balcony	Deluxe	Deluxe	Grand Deluxe	Grand Deluxe	Family Suite	Classic Suite	Deluxe Suite	Loewe Suite	Royal Suite	Villa Suite
single	double	single	double	single	double	single	double	sgl/dbl	sgl/dbl	sgl/dbl	sgl/dbl	sgl/dbl	8 Person
580,00 €	660,00 €	620,00 €	700,00 €	720,00 €	800,00 €	770,00 €	850,00 €	1.000,00 €	1.150,00 €	1.300,00 €	1.550,00 €	2.050,00 €	3.550,00 €

Sheraton Mallorca

Superior Garden	Superior Garden	Superior Garden Queen Balcony	Superior Garden Queen Balcony	Superior Garden King Balcony	Deluxe View	Deluxe Twin	Junior Suite Garden	Junior Suite View	Hofe in One Suite
single	double	single	double	double	sgl/dbl	sgl/dbl	sgl/dbl	sgl/dbl	sgl/dbl
450,00 €	530,00 €	450,00 €	530,00 €	550,00 €	580,00 €	610,00 €	650,00 €	680,00 €	1.030,00 €

- El precio aplicado por la valoración de la aportación al resto de servicios (comida y bebida, alquiler de salones y en general cualquier servicio que preste el hotel) será al precio de venta vigente.
- En caso de producirse cambios en la solicitud de reserva, la Fundación se compromete a enviar una solicitud actualizada, en caso de reducción de habitaciones, o una solicitud nueva adicional en caso de aumento de habitaciones.
- A cada cliente que hace check in se le solicita su tarjeta de crédito, es decir se da el mismo tratamiento a los invitados de la Fundación Palma de Mallorca 365 que a cualquier otro cliente. A clientes que deniegan la entrega de la tarjeta de crédito no se les efectuará check in.
- Las reservas se efectúan según disponibilidad de habitaciones en los hoteles St. Regis Mardavall Mallorca Resort, Castillo Hotel Son Vida y Sheraton Mallorca. No se establece compromiso de alojar un mismo grupo en el mismo hotel. Las reservas de habitaciones siempre incluyen el desayuno.



- Gastos causados por los clientes durante su estancia, como cenas, bar, lavandería, etc. serán abonados por los clientes en el check out. No se remiten facturas a la Fundación Palma de Mallorca 365.

PA